ACTA DE REINCIO A LA SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. FDLSC-COP-1136-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL

No. CONTRATO	**FDLSC-COP-1136-2024**
CONTRATISTA	CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL
Nit.:	901.896.421-0
OBJETO	*"REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"*
VALOR DEL CONTRATO	$ 10.791.127.273,00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	12 meses
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	24 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 de febrero de 2026
PRORROGA No.1	Cuatro (4) meses Desde el 23 de febrero de 2026 hasta el 23 de junio de 2026
SUSPENSION No. 1	Un (1) mes Desde el 23 de marzo de 2026 hasta 23 de abril de 2026
AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSION No. 1	Quince (15) días calendario o hasta que se superen las causas que dieron origen a dicha suspensión, iniciando el 20 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACION SUSPENSION	6 de agosto de 2026

Entre los suscritos, **CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.371.098 expedida en Duitama (Boyacá); en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 246 del 18 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, de una parte y por la otra, **CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL**, identificado con número de NIT 901.896.421-0 representado legalmente por **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 79.483.892, de Cúcuta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, conjuntamente las partes hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSION No.1** del contrato FDLSC COP 1136 2024, que se rige por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública No. FDLSC-COP-1136-2024, cuyo objeto consiste en, "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"., el 16 de diciembre

ACTA DE REINCIO A LA SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. FDLSC-COP-1136-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL

de 2024. **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 24 de febrero de 2025**. TERCERA:** Que, mediante solicitud de modificación contractual, el referente del área de infraestructura, el Ingeniero ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ, presentó solicitud de prórroga del contrato a partir del 23 de febrero de 2026 y hasta el 23 de junio de 2026. **CUARTA:** Que, con fecha 20 de marzo de 2026 y radicado número 2026-541-0026082, el CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL presenta oficio CS-MVL-FDLSC INTV-1144-2024-528-2026 del 20, solicitó suspensión por primera vez por el término de un (1) mes del contrato de Obra Pública FDLSC-COP-1136-2024 desde el 23 de junio de 2026 al 23 de julio de 2023. **QUINTA:** Que, las partes suscribieron la AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 del Contrato de Suministro por un plazo de QUINCE (15) DÍAS o hasta que se superen las causas que dieron origen a dicha suspensión, iniciando el 20 de abril de 2026. **NOVENA**: Que, de acuerdo con las consideraciones y solitudes con sus anexos, los cuales hacen parte del presente documento y como quiera que de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de buena administración, las partes acuerdan suscribir el presente **ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN No.1**, al Contrato de Obra Pública No **FDLSC-COP-1136-2024**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Reiniciar a partir del día 4 de mayo de 2026 el Contrato de Obra Pública No **FDLSC-COP-1136-2024,** teniendo en cuenta el oficio No. 20265410043112 del 4 mayo de 2026 presentado por la Interventoría donde comunica que ya fueron superadas las causas que dieron origen a la suspensión No. 1 del contrato, en razón a que ya se surtieron de manera satisfactoria los tramites de aprobación de PMTs y de igual manera se realizaron las coordinaciones institucionales con Transmilenio S.A. y SITP. **SEGUNDA:** La nueva fecha de terminación del Contrato de Obra Pública No **FDLSC-COP-1136-2024,** se establece para el 6 de agosto de 2026. **TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes sin modificación alguna. **CUARTA:** a El contratista deberá actualizar las garantías del presente contrato en razón a la presenta modificación y realizar su cargue en SECOP II. **QUINTA:** El presente reinicio se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Aleyra Capera Rodriguez – Abogada apoyo infraestructura 327-2026 CPS-P(145168)
Revisó: Otto Gabriel Forero V – Abogado Despacho – 115-2026 CPS-P (147053)
Aprobó: Carlos Hernando Macias Montoya- Alcalde Local de San Cristóbal. a través de la plataforma transaccional SECOP II